



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11035422 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada HERSIL SA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: 1 FOJAS 479 DEL TOMO 244, RECTIFICADO POR EL ASIENTO 2 FOJAS 481 DEL TOMO 244
FICHA: 0000132029

CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 40'542,391.00 REPRESENTADO POR 40'542,391 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 01/03/2017 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA Y POR JUNTA DEL 27/05/2016. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B0010 DE LA PARTIDA ANTES CITADA.-*

OBJETO: DEDI-CARSE A LA FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN ALMACENAJE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y NATURALES PARA EL CONSUMO HUMANO Y PRODUCTOS VETERINARIOS ASÍ COMO BRINDAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, TERRESTRE, TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSO, SERVICIOS DE ALQUILER Y OTROS SERVICIOS. ASIMISMO LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A BRINDAR SERVICIOS DE ALMACENAJE COMO DEPOSITO ADUANERO PUBLICO AUTORIZADO. LA SOCIEDAD PODRÁ ALMACENAR LAS MERCANCIAS QUE SEAN OBJETO DE UN RÉGIMEN (IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS, REPOSICIÓN DE MERCANCIAS ENRANQUICIAS Y OPERACIÓN ADUANERA (REEMBARQUE), INCLUSO DE AQUELLAS MERCANCIAS QUE ESTÉN CONSIGNADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADA A EL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA. POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/11/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ Y POR JUNTA GENERAL DEL 12/10/2011. ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00005 DE LA PARTIDA ANTES CITADA.-*

DURACIÓN: INDEFINIDO. ASI CONSTA REGISTRADO EN ASIENTO 1 FOJAS 479 DEL TOMO 244, RECTIFICADO POR EL ASIENTO 2 FOJAS 481 DEL TOMO 244.-*

DOMICILIO: LIMA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO 1 FOJAS 479 DEL TOMO 244, RECTIFICADO POR EL ASIENTO 2 FOJAS 481 DEL TOMO 244.-*

ÓRGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 28/12/2018, OTORGADA ANTE NOTARIA DANNON BRENDER, LUIS EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 08/12/2018, SE ACORDÓ: 3.- NOMBRAR EL SIGUIENTE DIRECTORIO, conformado por:

N° Cargo	Nombre	Nro. Doc
1 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO D.N.I 09139786	GARRIDO - LECCA ARIMANA, JOSE GUILLERMO WILFREDO	
2 DIRECTOR	TABUSSO CALDERON DE SILVA, MIRELLA	D.N.I 08801121
3 DIRECTOR	SILVA MARTINOT, MONICA OLGA	D.N.I 09871832
4 DIRECTOR	NEUHAUS TUDELA, CARLOS ALBERTO	D.N.I 09177738
5 DIRECTOR D.N.I 09167757	CANALES STURLESE VDA DE SILVA, BRAULIA CATALINA	
6 DIRECTOR	SILVA TABUSSO, GUILLERMO MARTIN	D.N.I 09152361
7 DIRECTOR	BAZAN GARCIA, MIGUEL ANGEL	D.N.I 09751664
8 DIRECTOR	ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA	D.N.I. 08799520

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

Así consta registrado en el Asiento B00011 de la Partida Registral N° 11035422

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO D. ROSPINO PEREZ EL 17/05/1965.-*

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

JS.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 25.00 Recibo: 2019-760-00006973
Total de Derechos: S/ 25.00

Verificado y expedido por JULIO CESAR SANTA CRUZ VIZCARDO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:02:40 horas del 08 de Febrero del 2019.

.....
JULIO SANTA CRUZ VIZCARDO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

<p>EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, <u>Julio</u> <u>SANTA CRUZ VIZCARDO (02.83)</u> VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.</p> <p>LIMA, 11 FEB. 2019</p>
--

.....
Victor Angel Crisólogo Galvan
Jefe Zonal (e) Adjunto Registral
Zona Registral N° IX Sede Lima



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR ANGEL
CRISOLOGO GALVAN**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE ZONAL
(E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **12/02/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE164480151705925959**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Silva Manosalva Tafia Margotd
Dirección de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



MREAP1222587

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.